Nos Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Adm.
de Jaen Algarbe de Algeciras y Gibraltar Conde de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina Duque de Atenas y de Neopatria Conde de Rosellon y de Cerdaña Marques de Oristan y de Gocejano Gran Maestre de las Ordenes de Santiago de Calatrava de Alcantara y de Montesa por su autoridad apostolica =
Por quanto haviendo vacado la Vicaria de la Villa de Caravaca y su Partido que es de la dicha Orden de Santiago por fallecimiento del Pbro. Pedro Bezerra y Moreno, y pertenecerme como Pat. Adm. su Provision tomando en consideracion, la suficiencia, habilidad, merito y Religion, literatura y buenas costumbres de Don D. Juan Antonio Farnays Vicario y Cura de la Villa de Beas, y ambos Religiosos de la dicha Orden de Santiago y los servicios que havia hecho asi, ya la dicha Orden, y espero haceme aqui adelante; y confiando, que con toda diligencia y fidelidad haria, lo que por mi fuere encargado: administrando Justicia y descargando mi Conciencia por mi Carta os elijo y nombro por Vicario de la dicha Villa de Caravaca, Villas y Lugares de su Partido, Termino Jurisd. y Dignid. y os doy poder Cumplido y Comision en bastante forma como mejor se requiere para que de aqui adelante, quanto mi merced y voluntad fuere podais servir vos y exercer el dicho oficio de Vicario y la Jurisd. ordinaria de dicho, que le compete; Administrando Justicia como dicho es en todos los pleytos negocios y Causas matrimoniales, Civiles, Criminales, y mixtas y de las demas que por Fuero y Costumbre os pertenecieren como al Vicario, y de que fueren conocer y devido conocer los demas Vicarios Vuestros antecesores, asi en primera Instancia como por Comision Gral o particular decidiendolas y determinandolas segun la razon, y justicia, como hallareis por derecho, citando y oyendo las pa